



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

Extracto: Bases Reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las Bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022 (Plan de Empleo).

DECRETO.-**OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en las Bases del proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

1. DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán la duración especificada para cada categoría profesional, utilizándose el tipo de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. La jornada de trabajo es a tiempo completo, de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra.

CATEGORÍA	MESES	Nº PLAZAS	SALARIO BRUTO	REQUISITOS
Técnico Orientación Laboral	8	1		GRADO EN RELACIONES LABORALES O EQUIVALENTE
Administrativo/a	8	1		BACHILLER O TÉCNICO
Técnico de Jardinería	8	1		GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES O RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE
Técnico de Obras	8	1		GRADO EN ARQUITECTURA, URBANISMO U OBRA CIVIL.
Supervisor de Limpieza	8	1		EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE
Oficial obras	6	6		
Oficial pintura	6	4		
Oficial carpintería	6	3		
Oficial jardinería	6	6		
Peón	6	73		

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las solicitudes para formar parte del este proceso selectivo de los siguientes puestos:
 - Supervisor de Limpieza
 - Oficial construcción
 - Oficial pintura
 - Oficial carpintería
 - Oficial jardinería
 - Peón

Se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la dirección web www.manzanares.es y en la Oficina Habilitada en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), sito en C/ Unión 3, de Manzanares, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

2. Las solicitudes para formar parte del este proceso selectivo de los siguientes puestos:
 - Técnico Orientación Laboral.
 - Administrativo
 - Técnico de Jardinería
 - Técnico de Obras

La presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de todos los puestos será:
 - Desde el 1 al 13 de diciembre (hasta las 14:00 horas), ambos inclusive.
 - Para la plaza de Supervisor de Limpieza, el plazo será del 22 al 27 de diciembre (hasta las 14:00 horas), ambos inclusive.
4. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares y **se presentará en la Oficina Habilitada en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral (SOIL), de lunes a viernes de 9 a 14 horas.**

Las solicitudes de los puestos del punto número 1 también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

5. Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.
6. En caso de falsedad u omisión en los datos declarados y documentos aportados por cualquier solicitante, el responsable será automáticamente excluido/a del proceso de selección sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de cualquier otra índole en que hubiera podido incurrir.
- 3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**
 1. Las personas participantes en el proceso selectivo deberán estar incluidas en los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - I. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - II. Demandantes de empleo, no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
 - III. Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - IV. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
 - b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en la

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctima de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-la Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b).

Las plazas no cubiertas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3. En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en la convocatoria de este programa de empleo, las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere en el punto 4.1. a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.
4. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que exista en número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.
5. No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
6. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
7. Tener cumplidos 16 años.
8. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
9. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de formalización del contrato.
10. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

4. EXCLUSIONES.

1. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
2. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

3. Este Ayuntamiento **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informa de los Servicios Sociales.
4. Haber sido despedido/a por motivos disciplinarios por el Ayuntamiento de Manzanares, en el plazo de dos años.
5. Haber infringido, en el plazo de dos años, el artículo 22, letra c) de la Ordenanza reguladora de protección de bienes públicos de titularidad municipal y de mantenimiento de la convivencia ciudadana, catalogada como infracción muy grave, que dice textualmente, "impedir u obstaculizar de forma grave y relevante el normal funcionamiento de los servicios públicos".

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará por la entidad contratante de entre las personas desempleadas dirigidas por la oficina de empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las dirigidas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción, percepción o no de prestaciones e itinerarios, por dichas personas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección. El resto de requisitos deberán ser comprobados por las entidades locales solicitantes, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

2. No obstante, con objeto de llevar a cabo las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 6.2 de la Orden de Convocatoria, se establecerá un protocolo de selección con la Consejería competente en materia de asuntos sociales, para determinar las personas cuya inclusión en este programa haya sido informada favorablemente por los servicios sociales.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará constituida por:

- Presidente/a.
- Secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto.
- Tres Vocales.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

- Asesores, con voz, pero sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por Orden 146/2022 de 27 de julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la presente convocatoria.

La Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que estime procedentes de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de este Plan Extraordinario por el Empleo.

7. BAREMO GENERAL PARA LA SELECCIÓN.

A. Rentas-ingresos económicos de la unidad familiar del solicitante. *

En atención a la renta-ingresos económicos brutos mensuales de la unidad familiar del solicitante, se asignará la siguiente puntuación:

Renta per Cápita de la unidad familiar.	Puntos
Ingresos 0	14 puntos
Ingresos 1 a 100 €	12 puntos
Ingresos 101 a 200 €	10 puntos
Ingresos 201 a 300 €	8 puntos
Ingresos 301 a 400 €	6 puntos
Ingresos 401 a 500 €	4 puntos
Ingresos 501 a 600 €	2 puntos
Ingresos superiores a 601 €	0 puntos

Se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR**, siempre que residan y estén empadronados en el mismo domicilio:

- El solicitante.
- El cónyuge o persona con quien conviva y esté unida entre sí por otra forma de relación permanente análoga a la conyugal.
- Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o mayores con discapacidad reconocida de al menos el 33%.

*** Se deducirá para el cálculo de la Renta per cápita el pago de hipoteca o alquiler de primera vivienda debidamente justificado.**



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

B. Por hijos/las a cargo*.

Miembros	Puntos
1	0,5
2	1
3	1,5
4	2
5	2,5
6 o más	3

* Hijos/as a cargo que formen parte de la unidad familiar, que sean menores de 26 años y sin ingresos propios.

C. Por discapacidad de los/as solicitantes compatible con el puesto de trabajo al que opta:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual o superior al 33%	2

D. Por ser usuario/a en búsqueda activa de empleo a través del SOIL:

Usuario/a activo SOIL	Puntos
*Con informe favorable del SOIL	3

E. En caso de empate en baremación prevalecerá:

- En primer lugar, lo previsto en el punto 4.3 de las presentes bases.
- En segundo lugar, la no percepción de rentas en la unidad familiar.
- En tercer lugar, número de hijos a cargo.
- En cuarto lugar, el de mayor edad.

8. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el/la secretario/a de la Comisión levantará acta de la reunión con las personas propuestas para ser contratadas con cargo a esta convocatoria, personas suplentes, así como la calificación otorgada a cada aspirante. La lista de seleccionados/as se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Manzanares, con el orden de preferencia resultante, estableciéndose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores.

Dicha relación será remitida a los Servicios de Personal a efectos de iniciar las

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

correspondientes contrataciones, conforme el programa de trabajo definido en el proyecto.

En caso de renuncia o dimisión de la persona seleccionada, se llamará a la siguiente según el orden de puntuación alcanzado en el proceso.

9. NORMAS DE APLICACIÓN.

La selección de las personas desempleadas objeto de cada convocatoria se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por:

- Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus.

10. RECURSOS.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Manzanares en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

D./D.^a _____

en calidad de **solicitante** del del proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la orden 64/2021, de 11 de mayo, de la consejería de economía, empresas y empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado con la exclusión del procedimiento.

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su posición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas, en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta.
- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad
- ME OPONGO a la consulta a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha del Certificado de Discapacidad
- ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Manzanares al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Manzanares a de de 2022

FDO.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Finalidad Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación-Seguimiento

Legitimación: Consentimiento del interesado

Destinatarios Existe cesión de datos

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

información adicional <https://www.manzanares.es/politica-privacidad>**ANEXO 2**

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

D/D^a _____
 en calidad de **miembro de la unidad familiar** del
 solicitante _____ del
 proceso selectivo de las personas a contratar en el marco de la orden 64/2021, de 11 de mayo, de la consejería de economía, empresas y empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social,

Con la presentación del presente documento y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, este Ayuntamiento podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier administración salvo que conste en el procedimiento su posición.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando alguna de las siguientes casillas, en caso de oposición deberá aportarse la documentación solicitada:

- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de situación laboral en fecha concreta
- ME OPONGO a la consulta a la TGSS de vida laboral
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificados de importes actuales
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de certificado de importes periodo
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha actual.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de inscripción como demandante de empleo a fecha concreta.
- ME OPONGO a la consulta en el SEPE de situación actual de prestaciones por desempleo.
- ME OPONGO a la consulta al INSS del histórico de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad.
- ME OPONGO a la consulta al MINHAP de residencia legal.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta a la DGP de la verificación de datos de identidad.
- ME OPONGO a la consulta del Padrón de habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016](#) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo expresamente al Ayuntamiento de Manzanares al tratamiento de los datos aportados en el presente documento en los términos y condiciones establecidos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Manzanares a _____ de _____ de 2022

FDO.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

Finalidad Tramitación de su solicitud: Selección-Contratación-Seguimiento

Legitimación: Consentimiento del interesado

Destinatarios Existe cesión de datos

Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

información adicional <https://www.manzanares.es/politica-privacidad>

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



DECRETO

Decreto número: 2022/20635

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: E6V+09P6Jas1WcsAgfsA
Firmado por Concejal Delegado del Área de Personal, Ferias comerciales y Medios de Comunicación. (Por delegación) Pablo Camacho Fernández-Medina el 18/11/2022 09:34:09
Firmado por Secretario General del Ayuntamiento de Manzanares Joaquín Avilés Morales el 18/11/2022 13:45:29
El documento consta de 11 página/s. Página 11 de 11

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>